



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION
CONSULTORIO ESTACION,
VALLENAR".-**

VALLENAR, 26 OCT 2012

DECRETO EXENTO : N° 6332

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3690 de fecha 25 de Junio de 2012, que Aprueba Contrato de la Propuesta Privada ID 2322-93-LP12 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CONSULTORIO ESTACION, VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 3775 de fecha 28 de Junio de 2012, que Designa Inspector Técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CONSULTORIO ESTACION, VALLENAR".-
3. La Providencia N° 1130 de Fecha 12 de Octubre de 2012, que aprueba aumento de plazo de la obra.-
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

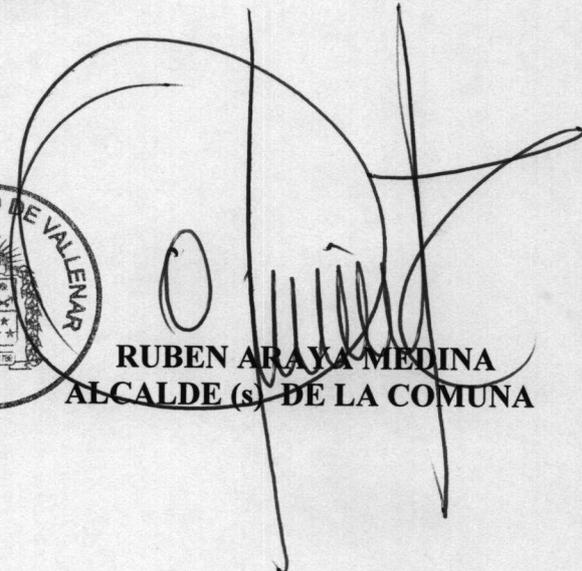
1. Apruébase modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CONSULTORIO ESTACION, VALLENAR", de fecha 22 de Octubre de 2012, por aumento de plaza de 22 días corridos quedando como nueva fecha de termino contractual el 13 de Noviembre de 2012, por Disminución de Obras por un Monto igual \$2.454.047.- pesos I.V.A. incluido, por Aumento de Obras por un monto de \$435.511.- pesos I.V.A. incluido, y Obras Extraordinarias por un monto de \$2.018.536 pesos I.V.A. incluido contratado a la empresa **ROBERTO ALVEAR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.-**
2. Apruébase el presupuesto adjudicado modificado de fecha 22 de Octubre de 2012 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CONSULTORIO ESTACION, VALLENAR", contratada a la empresa **ROBERTO ALVEAR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.-**
3. En virtud del Aumento de Plazo, las Disminuciones de Obras, los Aumentos de Obras y Las Obras Extraordinarias, el monto contractual **NO** se modifica, que es de **\$49.655.797.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos) I.V.A. Incluido.-

4. La boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato NO se cambia debido a que cumple con el monto y la Vigencia necesarios.-
5. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Atacama.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Secretaria Municipal.
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SECPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (2).
 - Contratista.
 - Arch. Oficina de Partes. ✓
- RAM/NFR/MMY/GGC/CAP/cap.-